



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución de Alcaldía N° 0075-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN - REGIÓN SAN MARTIN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 491-2018-MDBSH, de fecha 28 de Diciembre de 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, para el ejercicio fiscal 2019; por un monto de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 SOLES (7'210,436.00)**.

Que, el artículo 40° de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" de fecha 08/12/2004; Ley N° 30879 "Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2019", artículo N° 13 de la Ley N° 28112 "Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público" y el artículo 20° del anexo N° 02 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 005-2018-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional.

Que, es necesario formalizar las modificaciones en el Presupuesto Institucional del mes de Febrero del 2019; en el Nivel Funcional Programático, mediante **Créditos y Anulaciones Presupuestarias**, en las fuentes de financiamiento, "**2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**". "**5- RECURSOS DETERMINADOS**".

De conformidad con lo establecido en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en la Municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo - San Martín, Región San Martín;

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de Febrero del 2019.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila García
ALCALDE